AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 003/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 13/abril/2011
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.....

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) N° de PAC : 210.836
   b) Monto a Ejecutar : Gs. 20.000.000 previsto para el presente Ejercicio Fiscal.
   c) Nombre del llamado : Adquisición de cubiertas
   d) Modalidad : Contratación Directa
   e) Resolución de Presidencia N° 004/2011 : Autoriza el inicio de gestiones para el llamado
   f) Empresas Invitadas : 1) IMPORTADORA AVENIDA S.A, 2) AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, 3) INTER-NACIONAL CUBIERTAS S.A., 4) PLUSCAR S.A., 5) AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, 5) IDICON S.A. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CONDOR S.A., 6) CENTRO REPUESTOS S.R.L., 7) CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A., 8) YHAGUY REPUESTOS S.A.

2. **APERTURA DE SOBRES:**

Según acta de Apertura de ofertas realizada en fecha 18 de marzo de 2011, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL ITEM 1 (IVA incluido)	MONTO TOTAL ITEM 2 (IVA incluido)	MONTO TOTAL ITEM 3 (IVA incluido)
1	AMERICA NEUMATICOS S.A.	4.995.000	1.647.000	No cotiza
2	MERLIN de Gustavo Ortíz	7.490.000	3.780.000	10.200.000
3	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	5.605.000	1.557.600	3.068.000
4	DAN & KAR S.R.L.	2.850.000	2.040.000	No cotiza

3. **DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**:

En el Acto de Apertura:

La Firma **AMERICA NEUMATICOS S.A**, presento Constancia del SIPE N° 1116585 de fecha 15 de marzo de 2011, en el que figuran los documentos sustanciales en Estado Activo.

La Firma **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ**, presento Constancia del SIPE N°1115497 de fecha 02 de marzo de 2011 en el que figuran todos los documentos sustanciales en Estado Activo.

La Firma **NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L**, presento Constancia del SIPE N° 1117009 de fecha 18 de marzo de 2011, en el que figuran todos los documentos sustanciales en Estado Activo.

La Firma **DAN & KAR S.R.L.**, presento Constancia del SIPE N° 1116910 de fecha 17 de marzo de 2011, en el que figuran todos los documentos sustanciales en Estado Activo.

4. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

El sistema de adjudicación del llamado es por Items.

ITEM 1:
DAN & KAR S.R.L. Gs. 2.850.000
AMERICA NEUMATICOS S.A. Gs. 4.995.000
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. Gs. 5.605.000
MERLIN de Gustavo Ortíz Gs. 7.490.000

ITEM 2:
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. Gs. 1.557.600
AMERICA NEUMATICOS S.A. Gs. 1.647.000
DAN & KAR S.R.L. Gs. 2.040.000
MERLIN de Gustavo Ortíz Gs. 3.780.000

ITEM 3
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. Gs. 3.068.000
MERLIN de Gustavo Ortíz Gs. 10.200.000

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA 14/04/11 Hora 11:46
FIRMA

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

Las propuestas a ser analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, es la oferta correspondiente a la Firma: **DAN & KAR S.R.L.**, en el Item N° 1, y la oferta correspondiente a la Firma **NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.** en el Item N° 2 y 3, debido a que son las ofertas evaluadas como las más bajas en los ítems.

Según Evaluación Técnica elaborado por el Encargado de Servicios Generales de la Institución la Empresa DAN Y KAR S.R.L. cumple con las especificaciones del Item 1 y la Empresa NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas de los Item 2 y 3, por lo que sugirió la adquisición de las mismas.

5. NORMATIVA LEGAL:

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*…3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y* ***lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Que, el Art. N° 34 de la Ley 2051/03.- Procedimiento, en el punto c) dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,…"

6. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR: el llamado a Contratación Directa para Adquisición de cubiertas, PAC N° 210.836, a las siguientes Firmas:

DAN Y KAR S.R.L. en el Ítem N° 1 por un monto total de Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 2.850.000)IVA incluido.

NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L. en los Items N° 2 y 3 por un monto total de Guaraníes cuatro millones seiscientos veinticinco mil seiscientos (Gs. 4.625.600) IVA incluido.

Liz Mariza Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

María Esperanza de Manfredi
Servicios Administrativos

Por la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la el Área de Servicios Generales para el presente llamado.

Oscar Fariña
Servicios Generales

7. SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 11, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme al detalle sugerido precedentemente.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD Gerencia de Administración y Finanzas

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas